



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00556 00
PROCESO:	Ejecutivo conexo
DEMANDANTES:	CLAUDIA STELLA BUENDIA HERRERA
DEMANDADOS:	FABRICASAS S.A.
PROVIDENCIA:	Sustanciación.
DECISIÓN	Tiene en cuenta notificado al demandado.

En atención a la notificación realizada por el demandante, al demandado, a través de correo electrónico, donde se evidencia los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto que libra mandamiento de pago, con fines de notificación, téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificado al demandado FABRICASAS S.A. desde el 31 de enero de 2023, ya que el envío del correo electrónico se realizó el 25 de enero del 2023, por lo que se toma el 26 del mismo mes y año como el día de la práctica de la notificación y empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 27 y 30 de enero del citado mes y año.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, ejecutoriado el traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685720a21b70650d371d62561a5d7e2ab5653c598b865bf9e238e6daa4d2eea1**

Documento generado en 01/02/2023 01:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>